



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

VERBAL (RCE-AT)

47.001.31.53.005.2017.00220.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

En este asunto **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ACCIDENTE DE TRÁNSITO** promovido por **MARCOS POLO GUERRERO** y otros en contra de **COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A.**, dentro del cual se llamó en garantía a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, se resuelve sobre la solicitud de realizar de forma presencial la audiencia inicial, así como la sustitución de poder presentada por la compañía de seguros.

II. CONSIDERACIONES

Convocada la audiencia inicial en este asunto **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ACCIDENTE DE TRÁNSITO** promovido por **MARCOS POLO GUERRERO** y otros en contra de **COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A.**, dentro del cual se llamó en garantía a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, la parte demandante presentó escrito solicitando se realice la diligencia de forma presencial.

Como fundamento, se expone que el demandante carece del manejo de los medios tecnológicos, aunado a que su condición de salud le impide asistir a la cita de forma virtual, argumentos que tienen vocación de éxito, motivo por el cual se accederá a ello, no sin antes fijar nueva fecha para ello.

En ese orden de ideas, se dispone convocar a la audiencia inicial de forma presencial, la cual se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2023, a la hora de las 9:00 a.m., en la sala de audiencias de este despacho.

Prevéngaseles para que asistan, a fin de practicar su interrogatorio e intentar conciliar, advirtiéndoles que su ausencia injustificada hará presumir ciertos o se tendrán por confesos los hechos contenidos de la demanda, su contestación o las excepciones, según el caso, sin perjuicio que se les imponga multa y las sanciones procesales y probatorias.

Por otro lado, se reconoce a la abogada YESBY YADIRA LÓPEZ RAMOS, como apoderada sustituta de la llamada en garantía a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

III. RESUELVE

1. Acceder a convocar a la audiencia inicial de forma presencial, elevada por la parte demandante dentro de este asunto **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ACCIDENTE DE TRÁNSITO** promovido por **MARCOS POLO GUERRERO** y otros en contra de **COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A.**, dentro del cual se llamó en garantía a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**
2. Se fija el día 17 de febrero de 2023, a la hora de las 9:00 a.m., en la sala de audiencias de este despacho, para celebrar la audiencia inicial.
3. Reconocer a la abogada YESBY YADIRA LÓPEZ RAMOS, como apoderada sustituta de la llamada en garantía a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA